



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 29.918

Martes 11 de junio de 2002

CLAVE DE IDENTIFICACION

Resolución General 1299

Procedimiento. Clave de Identificación (C.D.I.). Resolución General Nº 3995 (DGI) su modificatoria y sus complementarias. Su modificación.

Bs. As., 7/6/2002

VISTO la Resolución General Nº 3995 (DGI) su modificatoria y sus complementarias, y
CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se dispuso un procedimiento para la asignación de la Clave de Identificación (C.D.I.) para aquellos sujetos que no posean Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.).

Que razones de índole operativa hacen aconsejable disponer que las solicitudes de Clave de Identificación (C.D.I) y modificaciones de datos, se efectúen en las dependencias de este organismo a cuya jurisdicción corresponda el domicilio del responsable.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Programas y Normas de Recaudación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997, y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 3995 (DGI), su modificatoria y sus complementarias, en la forma que se indica a continuación:

— Sustitúyese el artículo 3º por el siguiente: "ARTICULO 3º — La solicitud de Clave de Identificación (C.D.I.) a que alude el artículo anterior, así como cualquier modificación de datos, deberán efectuarse en la dependencia de esta Administración Federal de Ingresos Públicos Dirección General Impositiva, a cuya jurisdicción corresponda el domicilio del responsable."

Art. 2º — Lo dispuesto en esta resolución general será de aplicación a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.